

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL
DIEZ**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Félix Cubillo Romera

CONCEJALES ASISTENTES

Don Benito Serrano Mata

Doña Marisol Rupérez Serrano

Don Antonio Miguel Alfageme Bragado

Don Ángel de la Dedicación Rocha

Don Jesús Chamorro Gómez

Don Carlos Mateo Miguel

Don Luis Miguel Ortega Gómez

Doña María Pérez Santabábara.

SECRETARIO

Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde

En Golmayo (Soria), siendo las nueve horas del día diecinueve de Agosto de dos mil diez, previa convocatoria cursada al efecto se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que margin se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Cubillo Romera y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde.

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

1.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabábara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña. Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), se declara la urgencia de los asuntos a tratar en el presente Pleno.

2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO CON IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED DESTINADA A IMPULSAR EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA”, OBRA FINANCIADA POR EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL DE LA OBRA

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “**MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO CON IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED DESTINADA A IMPULSAR EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**” por el motivo de impulsar el ahorro energético en el municipio.

Vistas las características de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta y delegando su contratación en el Pleno.

Visto que consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 1 de Junio de 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en **“MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO CON IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED DESTINADA A IMPULSAR EL AHORRRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA”**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Visto que con fecha 18 de Junio de 2010 se publicó anuncio de licitación por en el Boletín Oficial de la Provincia Soria y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 6 de Julio de 2010 se constituyó la Mesa de contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de GLOBAL ENERGY SERVICES SIEMSA S.A.

Visto que con fecha 21 de Julio de 2010, el Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de **GLOBAL ENERGY SERVICES SIEMSA S.A.**, el contrato de obras consistentes en **“MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO CON IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED DESTINADA A IMPULSAR EL AHORRRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA”**, por el precio de **SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (75.930,48 €)** y un importe de **TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (13.667,49)** correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (18%), por un importe total, I.V.A. incluido de **OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (89.597,97 €)**, con una garantía total sobre las fuentes de alimentación, lámparas LED, luminarias y obras realizadas de **CUATRO AÑOS**, es decir tres años superior al año de obligado cumplimiento, comprometiéndose a ocupar durante período de ejecución de la obra (dos meses) a dos personas, siendo una de las mismas, objeto de nueva contratación, debiendo ser la misma persona desempleada en el momento de la contratación, y comprometiéndose igualmente a suministrar como recambio, 34 equipos formados por fuente de alimentación y chip lámpara led, 15 luminarias LensA y 3 luminarias Alejandría II, de la misma calidad a las ofertadas en la proposición o variante presentada, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: ser la oferta con mayor puntuación de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto que con fecha 22 de Julio de 2010, la adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Visto que asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario **GLOBAL ENERGY SERVICES SIEMSA S.A.**, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 5 de Agosto de 2010, el adjudicatario **GLOBAL ENERGY SERVICES SIEMSA S.A.**, constituyó garantía definitiva por importe de 3.796,52 euros, así como garantía complementaria por importe de 3.796,52 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y sometido a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabárbara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña. Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), ACUERDA:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en “**MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO CON IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED DESTINADA A IMPULSAR EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 21 de Julio de 2010 y publicada en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la elevación a definitiva de la Adjudicación Provisional a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a **GLOBAL ENERGY SERVICES SIEMSA S.A.**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Golmayo, el día 23 de Agosto de 2010, a las 12,00 horas.

QUINTO. Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obras de “**MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO CON IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED DESTINADA A IMPULSAR EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**” en el Perfil de contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

SÉPTIMO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.mpt.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde, en el que se haga constar:

- a. El procedimiento seguido para la licitación de las obras
- b. La fecha de adjudicación definitiva
- c. La identidad de la empresa adjudicataria, con indicación del CIF
- d. Importe de la adjudicación sin IVA
- e. IVA repercutible
- f. El plazo de ejecución de las obras
- g. El importe de adjudicación del contrato
- h. El número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias, o los subcontratistas de aquéllas, especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación
- i. El número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.- Félix Cubillo Romera

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde